



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197 -2016-A-MDSR

San Rafael, 26 de Setiembre del 2016



VISTO:

El **INFORME N° 104-2016-JA/TPM-MDSR, fecha 26 de Setiembre del 2016** presentado y remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento/logística de la Municipalidad Distrital de San Rafael, provincia de Ambo, Departamento de Huánuco

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27444, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico



Que, conforme lo prevé el artículo 76° de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el artículo N° 13° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor estimado y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones debe remitir el expediente de contratación al funcionario Competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 104-2016-JA/TPM-MDSR, de fecha 26 de Setiembre del 2016**, presentado y remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento/logística de la Municipalidad Distrital de San Rafael, en el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para el Proceso de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, para la contratación de un consultor para la ejecución del proyecto: "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE TECTE, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO" S/. 1, 374,641.94 (Un Millón Trecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con 94/100 Soles)

Adjuntando los informes, el mismo que se encuentra respaldada con el Informe de Factibilidad Presupuestal emitida por el Área de Planificación y Presupuesto el mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente de Contrataciones del estado, por lo que resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del Proceso de Selección;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Reglamento de la Ley N°30225 de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original la que Dc.

San Rafael,  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
Judy Castañeda Ardele  
FEDATARIA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, del Reglamento de la Ley N°30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento D.S. N°350-2015-EF.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Expediente de Contrataciones para el Proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, ejecución del proyecto: "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE TECTE, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO"; por la suma de S/. 1, 374,641.94 (Un Millón Trecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con 94/100 Soles) Con cargo a fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** con todos los antecedentes de la presente resolución al Comité de Selección que realizará el presente proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
*Santiago Campos Caya*  
Santiago Campos Caya L.  
DNI 22672701

**CERTIFICO: Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original la que Doy fé.**

San Rafael, \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
*Judy Castañeda Ardele*  
Judy Castañeda Ardele  
FEDATARIA

RECEIVED  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
2015-10-21